

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de León, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Alberto Estirado y Benito, que lo es de la de Cáceres con igual categoría y clase.

Dado en San Sebastián á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Cáceres, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Pedro de Mingo y Romero, que lo es electo de la de León con igual categoría y clase.

Dado en San Sebastián á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

Rectificaciones.

Habiéndose padecido error material de copia en los artículos 36 y 39 del reglamento para la administración y cobranza del impuesto sobre los billetes de viajeros, transportes terrestres y fletes marítimos de mercancías, fecha 14 de Septiembre último, publicado en la GACETA correspondiente al día 28 del mismo mes, se reproducen á continuación debidamente rectificadas:

«Art. 36. Por los transportes terrestres internacionales sólo se devengará el derecho de registro correspondiente al precio de conducción hasta y desde la frontera.

Art. 39. Se exceptúan del derecho de registro en los transportes terrestres:

1.º Los carbones minerales y el cok; los minerales de hierro, de plomo, de cobre, de cinc y los fosfatos calizos.

2.º Los transportes de efectos militares, caudales y correspondencia pública.

3.º Los transportes de efectos del Estado que se hagan en virtud de contratos otorgados con anterioridad á la ley del Presupuesto de ingresos de 26 de Diciembre de 1872.

4.º El transporte de efectos, artículos ó géneros que sean conducidos para el punto de su primitivo destino, desde otro en el cual hubiesen sido descargados por cualquier clase de siniestro.»

Por error material de copia se figura fechado en 7 de Septiembre de 1896 el Real decreto que se inserta en la GACETA del día 10 de Octubre aprobando el reglamento para la ejecución del art. 8.º de la ley de 30 de Agosto último sobre modificación de impuestos, debiendo ser 7 de Octubre de 1896.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo prevenido en el núm. 7.º de la Real orden de 19 de Septiembre último; S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer que proceda V. I. desde luego á la organización de la policía judicial especial contra los delitos cometidos por medio de explosivos en los términos que dicha Real orden establece, á fin de que se halle constituida y comience á funcionar el día 1.º de Noviembre próximo, consultando V. I. directamente con este Ministerio las dudas que le puedan ocurrir.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1896.

TEJADA

Sres. Presidentes de las Audiencias territoriales de Madrid y Barcelona.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Villalón se halla vacante, por defunción de D. Emilio de la Riva, una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual categoría, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 8 de Octubre de 1896.—El Subsecretario, Antonio García Alix.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 191.—8 DE OCTUBRE DE 1896

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Restos de buques flotantes.

Núm. 1.358, 1896.—El Comandante de Marina de Bilbao participa á este Centro Hidrográfico, con fecha 3 del presente mes, haberle comunicado el Sr. Cónsul de Suecia y Noruega, en aquella plaza, que el Capitán del vapor noruego *H. H. Hermaut*, en viaje de Aaland á Bilbao, el 27 de Septiembre de 1896, en 47º 52' N. por 0º 48' E., vió un buque naufragado, que estaba con la quilla para arriba. Por el mal tiempo y la distancia á que pasó de los restos, cree difícil averiguar el tamaño del buque naufragado, pero supone fuera de unos 30º de eslora.

Estos restos están situados en un punto muy peligroso para los buques que, viniendo del canal, tienen que ir al S.

de la bahía, y lo mismo para los buques que, procediendo del W., tratan de recalar en Armen-Rock ú Ouessant.

Carta núm. 851 de la sección II.

España.

Noticias sobre la barra y ría de Huelva.

Núm. 1.359, 1896.—El Comandante de Marina de Huelva participa á este Depósito Hidrográfico, con fecha 26 de Septiembre de 1896, que en el Derrotero núm. 2 (costas de España y Portugal), recientemente publicado por este Centro, deben hacerse las siguientes correcciones:

BANCO DE JUAN LIMÓN, pág. 183.

El canal principal á que se alude (línea 3) debe denominarse del *Picacho*, y no del Padre Santo.

CABEZO DEL PADRE SANTO Y CASA DEL CAVADOR, pág. 183. Las dos valizas ó perchas que se describen (línea 31), no dan la enfilación del canal del Padre Santo, sino la del *Picacho*, ó sea la del canal principal.

VALIZAS Y FAROLAS DE ENFILACIÓN, pág. 184.

Por error de imprenta, se da en la línea 14 el nombre de punta del Baño, á la que se llama *Punta del Caño*.

MUELLE DE HUELVA, pág. 187.

Los astilleros y diques que se citan en la línea 7.ª, no existen ya.

CABEZO ALTO, pág. 192.

Debe suprimirse el párrafo 4.º de esta página.

PICACHO DE PONIENTE, pág. 193.

Debe suprimirse el nombre de bajo del Padre Santo, á este trozo del bajo del Manto ó de Poniente, siendo la parte á que se refiere y vela en bajamar, el cabezo conocido por la *Matilla*.

BARRA DE RODRIGO, pág. 194.

En el párrafo 3.º de esta página, se hace referencia al canal del Padre Santo, cuando el nombre de este canal es el del *Picacho*.

INSTRUCCIONES, pág. 195.

Debe tenerse en cuenta el *Aviso* núm. 68/325, de 7 de Abril de 1892.

ENTRADA DE NOCHE, pág. 196.

La misma observación que en el epígrafe anterior.

FONDEADERO DE HUELVA, pág. 197.

La misma observación que en el epígrafe anterior.

MAR DEL NORTE

Bélgica.

Modificaciones de las señales de niebla de los faros flotantes West-Hinder, Wandelaar y Wielingen.

(Administración de la Marine Belge. Bruselas, Septiembre 1896.)

Núm. 1.360, 1896.—Desde el 1.º de Octubre de 1896, las señales de niebla que á bordo de estos faros flotantes se hagan con las sirenas en ellos instaladas, deben ser las siguientes:

West-Hinder.—Un sonido prolongado repetido de dos en dos minutos, y á la mitad de cada intervalo, un sonido de dos segundos.

Wandelaar.—Dos sonidos sucesivos de corta duración, repetidos de dos en dos minutos, y á la mitad de cada intervalo, un sonido de dos segundos.

Wielingen.—Tres sonidos sucesivos de corta duración, repetidos de dos en dos minutos, y á la mitad de cada intervalo, un sonido de dos segundos.

Si á consecuencia de algún accidente no pudiera funcionar la sirena, las señales ordinarias se reemplazarían con las siguientes:

West-Hinder.—Un repique prolongado de la campana, de dos en dos minutos, y un repique corto en medio de cada intervalo.

Wandelaar.—Dos repiques sucesivos con la campana, cada dos minutos, y un repique corto en medio de cada intervalo.

Wielingen.—Tres repiques sucesivos cada dos minutos, y un repique corto á la mitad de cada intervalo.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.ª parte páginas 8, 10 y 12.

MAR MEDITERRANEO

Cerdeña.

Restablecimiento de la valiza flotante que marcaba el banco de cabo Ceraso.

(Aviso ai Naveganti, núm. 163. Génova, 1896.)

Núm. 1.361, 1896.—La valiza flotante del banco de cabo Ceraso, que había desaparecido (Aviso núm 249/1.621 de 1895), ha sido de nuevo colocada en su sitio; consiste esta valiza en un vástago de hierro, coronado con una banderola metálica pintada de blanco y con la inscripción Cabo Ceraso.

Carta núm. 465 de la sección III.

Trabajos de dragado en el puerto de Cagliari.

(Aviso ai Naveganti, núm. 171. Génova, 1896.)

Núm. 1.362, 1896.—Se está dragando cerca del extremo del muelle S. del puerto de Cagliari. Los buques, al entrar ó salir del puerto, deben pasar por el W. de la draga.

Carta núm. 577 de la sección III.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan.

D. Juan Tovar Ayuste, sargento; se le confiere el destino de cabo del Resguardo de las Salinas de Torreveja, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

D. Juan Bautista Zorrilla Bondía, sargento; se le confiere el destino de Pesador de las Salinas de Torreveja, con el sueldo anual de 750 pesetas.

D. Manuel Oliver Gutiérrez, sargento; se le confiere el destino de Administrador de Loterías de primera clase, número 2, de Santander, con premio.

D. Pedro Ocón Jiménez, sargento; se le confiere el destino de Administrador de Loterías de primera clase, núm. 10, de Bilbao, con premio.

D. Angel Más Gómez, sargento; se le confiere el destino de Administrador de Loterías de segunda clase, núm. 1, de Gracia, con premio.

D. Nicolás Fernández Sánchez, sargento; se le confiere el destino de Administrador de Loterías de primera clase, número 2, de Avila, con premio.

Madrid 7 de Octubre de 1896.—El Subsecretario, P. O., Mariano Toledano.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 12.

Pago de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.916.

Día 13.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores;

de 20 y 55 millones de los vencimientos de Abril y Agosto del año actual.

Día 14.

Pago de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 16.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100, amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado en anuncios anteriores por iguales conceptos y por cinco vencimientos, Material del Tesoro y resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas que no se hayan presentado al cobro.

Pago de las proposiciones admitidas en la subasta de primeros décimos del empréstito de 175 millones, celebrada el día 19 de Septiembre último.

Día 17.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100; ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido, á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en la Caja reservada, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 9 de Octubre de 1896.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 16 premios mayores de los 812 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS		ADMINISTRACIONES
	Pesetas.		
14.648	160.000		Madrid.
4.651	80.000		Santander.
10.727	40.000		Barcelona.
8.762	3.000		Salamanca.
9.389	3.000		Barcelona.
10.571	3.000		Huelva.
13.303	3.000		Madrid.
4.975	3.000		Idem.
12.097	3.000		Idem.
15.072	3.000		Cuevas de Vera.
795	3.000		Madrid.
12.399	3.000		Tarragona.
10.611	3.000		Madrid.
14.030	3.000		Idem.
15.521	3.000		Santander.
1.343	3.000		Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- María Luisa Atienza, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
- Luisa Peláez Alvarez, del idem.
- Julia Martínez Martín, del idem.
- Felisa Navarro y Gómez, del idem.
- Araceli Lliso Ramos, del idem.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 20 de Octubre de 1896.

Ha de constar de 28.000 billetes, al precio de 50 pesetas cada uno, divididos en décimos á 5 pesetas, distribuyéndose 980.000 pesetas en 1.344 premios y 2.799 reintegros, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de.....	80.000
1 de.....	40.000
1 de.....	20.000
25 de 1.500.....	37.500
1.310 de 500.....	655.000
2 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.....	3.000
2 ídem de 1.275 ídem id. para los del premio segundo.....	2.550
2 ídem de 1.000 ídem id. para los del premio tercero.....	2.000
1.344	840.050
REINTEGROS	
2.799 de 50 pesetas para los 2.799 números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio mayor.....	139.950
	980.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 28.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 sera el siguiente.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 80.000 pesetas; de manera que, si éste cabe en suerte al núm. 803 ó al 804, etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios y reintegros se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos los premios á satisfacer el impuesto del 1 por 100, establecido en el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, pero no los reintegros.

Madrid 10 de Octubre de 1896. — El Director general, J. R. de Oya.

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	10 Octubre 1896.	3 Octubre 1896.	PASIVO	10 Octubre 1896.	3 Octubre 1896.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	213.205.476'43	213.205.476'43	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	252.650.067'52	259.532.445'58	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	24.983.218'36	27.536.158'85	Ganancias y pérdidas.....	13.951.922'42	13.048.466'03
Efectos á cobrar en el extranjero.....	11.623.393'90	11.767.331'70	{ Realizadas.....	841.897'43	772.154'46
Descuentos.....	260.969.812'03	261.788.597'69	{ No realizadas.....		
Préstamos.....	246.114.512'03	237.366.770'65	Billetes en circulación.....	1.077.591.275	1.066.041.275
Efectos á cobrar en el día.....	1.781.441'67	2.923.763'29	Cuentas corrientes.....	438.564.840'91	437.883.042'98
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	28.971.028'87	29.048.152'95
Otros valores de cartera.....	5.752.316'10	5.373.440'21	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	42.310.479'95	49.507.692'78
Deuda amortizable al 4 por 100.....	395.485.992'50	395.485.992'50	Reservas de contribuciones.....	1.325.150'59	274.142'97
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	4.013.170'48	4.013.170'48	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	8.714.819'01	20.882.772'34
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1896.....	197.385.500	197.385.500	Tesoro público por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	»	4.866.321'94
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	6.018.560'73	6.309.658'45	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	80.889.504'91	89.011.165'02
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	1.894.764'50	»			
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	341.737'54	747.572'06			
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000			
Bienes inmuebles.....	17.412.599'53	17.412.599'53			
Diversas cuentas.....	56.258.355'77	73.216.709'05			
	1.858.160.919'09	1.876.335.186'47		1.858.160.919'09	1.876.335.186'47

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

- Descuentos..... 5 por 100
- Préstamos sobre efectos públicos..... 5 por 100

Por el Interventor general, Pablo Mateos Montalvo.—V.º B.º—El Gobernador, Barzanallana.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 8 de Octubre de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Francisco Menéndez.....	56	»	»	Casado.....	Bronquitis.....	Santa Engracia, 68.
José Sarasua.....	27	»	»	Idem.....	Viruela.....	Pelayo, 43 y 45.
Francisco Pantoja.....	72	»	»	Soltero.....	Senectud.....	Mayor, 29.
Fernando Góngora.....	»	8	»	Párvulo.....	Meningitis.....	San Bernardo, 85.
Agustín Fernández.....	84	»	»	Casado.....	Septicemia.....	Ponce de León, 4.
José Oltra.....	31	»	»	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	San Marcos, 17.
Joaquín de la Fuente.....	2	»	»	Párvulo.....	Raquitismo.....	Plaza del Duque de Alba, 2.
Francisco Alvarez.....	1	»	»	Idem.....	Viruela.....	Bolsa, 4.
Felipe Tiedra.....	1	»	»	Idem.....	Bronquitis.....	San Vicente, 8 y 10.
Ruperto Blas.....	4	»	»	Idem.....	Difteria.....	Segovia, 45.
José María Martín.....	»	»	26	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Buenavista, 16.
Alberto Ruiz.....	3	»	»	Idem.....	Viruela.....	Pacífico, 14.
Francisco Blanco.....	18	»	»	Soltero.....	Fiebre tifoidea.....	Hospital de la Princesa.
Juan Antonio Latorre.....	»	7	»	Párvulo.....	Viruela.....	Invencibles, 4.
Ramón García.....	»	4	»	Idem.....	Atrepsia.....	Paseo de los Melancólicos, 6.
Aurelio González.....	3	»	»	Idem.....	Viruela.....	Hospital Provincial.
Fernando Rupin.....	23	»	»	Soltero.....	Idem.....	Idem.
Antonio Vázquez.....	40	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Idem.
Ginés Cobes.....	62	»	»	Casado.....	Broncopneumonia.....	Idem.
Antonio Reyes.....	42	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Idem.
Aurelio Rubio.....	»	4	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Ponzano, 30.
Enrique Fernández.....	»	1	»	Idem.....	Cólico por indigestión.....	Gobernador, 31.
Eduardo Botella.....	60	»	»	Casado.....	Lesión orgánica cardíaca.....	Velas, 3 (civil).
Teodoro García.....	»	11	»	Párvulo.....	Raquitismo.....	Santa Engracia, 127.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Toledo, 123.
Idem.....	»	»	»	»	»	Obelisco, 3.
Doña Josefa Carpio.....	72	»	»	Viuda.....	Endocarditis.....	Olmo, 18.
Julia A. Velasco.....	»	10	»	Párvulo.....	Viruela.....	Aduana, 47.
Severa Poyo.....	46	»	»	Soltera.....	Nefritis albuminosa.....	Jesús, 3.
Catalina Arjona.....	26	»	»	Casada.....	Eclampsia.....	San Joaquín, 2.
Victoriana Santín.....	72	»	»	Viuda.....	Pulmonía.....	Lista, 22.
María Milagro Fernández.....	29	»	»	Soltera.....	Tuberculosis pulmonar.....	San Roque, 5.
Juan Acha.....	73	»	»	Viuda.....	Apoplejía cerebral.....	Costanilla de San Andrés, 75.
Patricia Amelín.....	34	»	»	Casada.....	Idem.....	Viriato, 3.
Josefa Guarro.....	32	»	»	Idem.....	Pleuropneumonia.....	Marqués de Santa Ana, 29.
Rosa Rojo.....	7	»	»	Adulto.....	Meningitis.....	Monteleón, 44.
Aurora Oñoro.....	5	»	»	Párvulo.....	Angina flegmonosa.....	General Pardiñas, 22.
Josefa Alvarez.....	»	»	17	Idem.....	Atrepsia.....	Molino de Viento, 31.
Juana Martínez.....	6	»	»	Idem.....	Meningitis.....	Lope de Vega, 42.
Concepción Rodríguez.....	»	10	»	Idem.....	Eclampsia.....	Espino, 5.
Eulalia E. Alvarez.....	3	»	»	Idem.....	Viruela confluyente.....	Salitre, 35.
Fermina Alvarez.....	2	»	»	Idem.....	Viruela.....	Segovia, 35.
María D. Núñez.....	»	4	»	Idem.....	Idem.....	Sombrerería, 6.
Isabel Mañana.....	»	11	»	Idem.....	Idem.....	Carolin's, 10.
Antonia Vega.....	32	»	»	Casada.....	Espasmo nervioso.....	Labrador, 22 (judicial).

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....													
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																			
	TOTAL PARCIAL.....	Palacio.....	Otras.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza ó grippe.....	Puerperales.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Cólera.....	Fiebre amarilla.....		Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cancerosas.....	El el claustro mater- no.....	Accidentes de la den- tición.....	Accidentes de la den- tición.....	DE LOS APARATOS	Respiratorio.....	Digestivo.....	Génito-urina- rio.....	Locomotor.....	Cerebro-espi- nal.....
Varones.....	»	»	»	6	»	»	1	»	»	»	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	1	12	»	2	»	1	5	1	»	»	1	4	14	26
Hembras.....	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	1	2	1	1	»	7	1	13	19
TOTALES.....	»	»	»	11	»	»	1	»	»	»	»	2	3	»	»	»	»	»	»	»	1	18	»	2	»	2	7	2	1	»	8	5	27	45

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	DEPÓSITO	TOTAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	judicial.	GENERAL
Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..	Varones..
»	4	1	6	1	1	7	1	1	4	»	26
Hembras..	6	»	1	3	2	2	3	1	1	»	19
TOTAL..	10	1	7	4	3	9	4	2	5	»	45

Madrid 9 de Octubre de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medidas anitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(3) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Tribunal de oposiciones

A ESCUELAS DE NIÑOS, DOTADAS CON 2.000 PESETAS Ó MAS, CONVOCADAS EN ENERO DE 1895.

Los señores opositores á la Regencia de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Sevilla, se servirán presentarse el lunes 26 del corriente, á las nueve de la mañana, en la Universidad Central, para dar principio á los ejercicios escritos.

Según la instrucción 41 de las aprobadas por Real orden de 24 de Octubre de 1894, los aspirantes deberán asistir puntualmente á estos actos.

Los señores que han solicitado las Escuelas Elementales, serán oportunamente convocados para practicar los ejercicios respectivos.

De conformidad con lo prevenido en la instrucción 40 de la citada Real orden, los señores opositores que á continuación se expresan podrán presentar los documentos que se les reclaman antes de dar principio al primer acto del ejercicio escrito, debiendo además tener en cuenta las indicaciones que se les hacen.

D. José Pérez de la Cruz debe presentar el certificado original de tener, en aquella época, hecho el depósito para el título de Maestro Superior, porque aunque lo menciona en su hoja de servicios, no se cita el registro correspondiente en la Secretaría de la Junta provincial de Sevilla.

D. José Bayo Maestre debe presentar el certificado original de tener aprobados, en aquella época, los ejercicios del grado Superior, pues aunque se menciona en la hoja de servicios, no consta el registro correspondiente.

D. Laureano Talavera y Martínez debe presentar la hoja de servicios certificada dentro del período de la convocatoria.

D. Manuel Ballester Pauls tiene que reintegrar una peseta en la certificación de buena conducta.

D. Mariano Alejandro y Nuño, le falta presentar la cédula personal corriente en Febrero de 1895, ó certificado de la misma.

D. Pedro José Alhambra y Gallego y D. Ezequiel Tortajada y Cardete piden en una sola instancia cada uno la Escuela Superior y las Elementales, faltando á lo prevenido en el segundo párrafo de la instrucción 16, contenida en la Real orden citada. En su consecuencia, si concurren á este llamamiento para proveer la Escuela Superior, no podrán ser admitidos á los ejercicios para las Elementales.

D. Faustino García Aranda y Arroyo, D. Alfonso Madico Borrell, D. Anastasio Agustín Seisdedos y D. Francisco Arroyo Rojas piden, con la fórmula general de «todas las vacantes», la Escuela Superior y las Elementales. Deben atenderse á lo que se advierte á los dos señores anteriores.

D. Angel García Manero. Aunque figura en la lista de Aspirantes publicada en la GACETA, queda excluido por el otro sí de su instancia de los ejercicios para la Escuela Superior.

Los Sres. D. Luis Martínez Bautista, D. Emilio Pérez Santiago, D. Manuel Madueño Gutiérrez, D. Mariano R. Nuviola y Falcón y D. Juan Antonio Tena Bernad, no están incluidos como aspirantes á la Escuela Superior en la lista publicada por la GACETA; pero como la redacción de sus instancias da motivo de confusión, si concurren á estos ejercicios para la Regencia de Sevilla, deben tener presente lo prevenido á los números anteriores que se encuentran en su caso.

Con arreglo á lo dispuesto en la instrucción 39 de la repetida Real orden, los Sres. Gobernadores de todas las provincias se servirán mandar reproducir este edicto en los respectivos Boletines oficiales, á fin de que llegando á noticia de los interesados, puedan concurrir á estos actos con la puntualidad que exigen las disposiciones vigentes en la materia.

Madrid 10 de Octubre de 1896.—El Presidente del Tribunal, Ramón Larroca.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Alcoy.—Solimberk, sin señas.
Málaga.—Teniente Luis Sans, Escuela Guerra.
Alcoy.—Ramírez, Alcalá, 12.
Sevilla.—Josefina Sierra, tercero, bajo interior.
Linares.—Cervera, plaza Cebada, 10.
Vaca.—Ramiro Olino, San Bernardo, 6.
Hamburg.—Geering Donde López, calle Fomento.
Zaragoza.—Juana Mochales, Mayor, 15 y 17.
Cádiz.—Dolores Sala, Madera Baja, 33.
Gladbach.—Kerp, hotel Inglés (ausente).
Hervás.—Valeriano Herráiz, Mesón Paredes, 16, principal izquierda.
Granada.—Isidro Brieva, plaza Mayor.
Mérida.—Victor Rosendo, sin señas.
Zaragoza.—Francisco Rodríguez, ídem.
Tolosa.—José Rosely, Arco Sant' Maria, 41.
Puente Vieco.—Julio Builla, Gampomanes.
Totana.—Capitán Cantarero, sin señas.
Lérida.—Jorge, Isabel Católica.

E. MEDIODÍA

Mérida. Férrera.—Josefa Alvarez, ronda de Valencia.

SUR

Sonseca.—Medisabel Cosme, Santa Isabel, 3, cochera.

ESTE

Zaragoza.—Esperanza Alonso, Recoletos, 15.

Madrid 10 de Octubre de 1896.—El Jefe del Cierre, Francisco Herreros.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

GRANADA

Se halla vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de Granada, que ha de proveerse por concurso.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con la documentación legalizada en forma en el Juzgado referido, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, conforme á lo prevenido en los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Granada 30 de Septiembre de 1896.—El Secretario de gobierno, Agustín Mirasol. J—6696

Audiencias provinciales.

CÁDIZ

La Sección segunda de la Audiencia provincial de Cádiz. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Gálvez Blanco, hijo de José y de Amalia, de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Toledo, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de Cádiz, de ocupación barbero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa incoada en el Juzgado de instrucción de San Miguel (Jerez), por el delito de hurto, y que hoy pende ante este Tribunal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal del expresado procesado, cuya prisión está acordada por auto de 23 del actual, haciéndose constar que las señas en virtud de las que pueden ser identificado no resultan del sumario.

Dada en la ciudad de Cádiz á 30 de Septiembre de 1896.—Guillermo Raigón.—Manuel Pérez y González.—Eugenio Márquez Roda.—El Secretario, Julio Rodríguez. J—6695

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. José Gómez Santaella, Alférez de fragata graduado y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dos individuos que en la noche del 2 de Marzo de 1894 tripulaban una embarcación que fué aprehendida con 177 kilogramos de tabaco por fuerzas de Carabineros en el río de la Miel, en esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos lo conducirán á este Juzgado con las seguridades convenientes y á mi disposición.

Algeciras 29 de Septiembre de 1896.—José G. Santaella.—Eduardo del Valle. 2705—M

ALMERIA

D. Juan Aparicio Urraca, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, y Juez instructor del expediente instruido en esta plaza al recluta excedente de cupo de 1895 Antonio Cano Martínez por la falta de concentración al ser llamado á filas para su destino á Cuerpo del Ejército de la Península.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Cano Martínez, recluta del reemplazo de 1893, sorteado en 1895, natural de Almería, hijo de Pedro y de Carmen, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio sastre, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna, y de un metro 572 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado militar, sito cuartel de Infantería de la Misericordia, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta con motivo de no haberse presentado á concentración para su destino al Ejército de la Península el día 25 de Marzo último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Antonio Cano Martínez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Almería 20 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, Juan Aparicio. 2692—M

BILBAO

D. Antonio Martínez Fernández, primer Teniente del regimiento Infantería de Garellano, núm. 43, y Juez instructor en el expediente que por falta de presentación se le sigue al soldado de este regimiento.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Astiz y Borda, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta plaza y en el local que ocupa el cuarto de banderas del expresado regimiento, á responder á los cargos que le resulten de la causa que como Juez instructor le sigo por falta de concentración á la zona de Pamplona el día 10 de Marzo último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares, den sus órdenes para la captura del referido soldado, cuyas señas, según su filiación, son: es hijo de Francisco y de Bernar-

da, natural de Legaza, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Navarra, vecindado en Nasarte, Juzgado de primera instancia de Pamplona, provincia de Navarra, distrito militar de Burgos; nació el día 29 de Julio de 1876, de oficio labrador, edad cuando ingresó en Caja diez y nueve años, un mes y veinte días, estado soltero, estatura un metro 626 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, su nariz regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna.

Y para que tenga efecto mando se inserte en la GACETA DE MADRID.

Dada en Bilbao á 23 de Septiembre de 1896.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Martínez. 2706—M

CÁDIZ

D. Manuel Casalini y Berenguer, Comandante del regimiento de Infantería de Alava, núm. 56, y Juez instructor del segundo batallón del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la primera compañía Francisco García Romero, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Valle de Abdalajís, provincia de Málaga, y vecindado en Alora, en dicha provincia, de veinte años de edad, soltero, de oficio jornalero, sin señas particulares, y de estatura un metro 700 milímetros, para que en el improrrogable plazo de cuarenta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Málaga y Cádiz, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Elena, de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por deserción; bajo apercibimiento que de no concurrir en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y de mi parte requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco García Romero, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las convenientes seguridades, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cádiz á 21 de Septiembre de 1896.—Manuel Casalini. 2693—M

CARTAGENA

D. Rafael Guitián Delgado, Alférez de navío de la Armada de la dotación del acorazado Vizcaya, y Juez instructor de la sumaria que se sigue al fogonero de segunda clase Roque Berruero Núñez por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Roque Berruero Núñez, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, estatura regular, color sano, nariz regular, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en el acorazado Vizcaya, á á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la mencionada sumaria; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen las oportunas diligencias en busca del referido Roque Berruero, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este buque con las seguridades debidas.

Dada en Cartagena á bordo del Vizcaya á 26 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, Rafael Guitián.—El Secretario, Marcial Morazo. 2709—M

D. Juan Llano Heras, Teniente de navío de la Armada, de la dotación del acorazado Pelayo, y Juez instructor de la causa seguida contra el marinero fogonero de primera clase Andrés Rubio del Río por el delito de primera deserción.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del citado Andrés Rubio del Río, hijo de Juan y de María, natural de Jubrique, provincia de Málaga, y cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, color sano, ojos negros, nariz regular, barba poca, estatura mediana, oficio jornalero, acusado del delito de primera deserción, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días, contados desde su publicación, se presente en este buque á prestar sus descargos; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas las clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este buque y á mi disposición.

Dado en Cartagena á bordo del acorazado Pelayo á 27 de Septiembre de 1896.—Juan de Llano.—Por mandato del señor Juez, José Tellado. 2710—M

D. Luis Albalá Montero, Capitán, Ayudante del cuadro de reclutamiento, núm. 3, de Infantería de Marina, y Juez instructor de la presente sumaria formada al soldado Ramón Buisson Gelabert, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de Infantería de Marina Ramón Buisson Gelabert, natural de San Juan Despi, parroquia de ídem, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de San Felú de Llobregat, provincia de Barcelona, de veinte años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, y de estatura un metro 649 milímetros, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba creciente, color sano, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la indicada sumaria; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido Ramón Buisson Gelabert, remitiéndolo en clase de detenido y con la conveniente seguridad al citado Juzgado y á mi disposición.

Cartagena 29 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, Luis Albalá.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Urbano Berghano. 2708—M

CORUÑA

D. Santos Quiroga Losada, Capitán de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de la parroquia de Couso, Ayuntamiento de Coristanco, provincia de la Coruña, Ramón Velo Novo, recluta de esta zona excedente de cupo del reemplazo de 1894, de oficio labrador, estatura un metro 625 milímetros, sus señas: pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color moreno, frente estrecha, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército instruyo expediente por falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo, y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en los periódicos antes citados.

Coruña 23 de Septiembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Santos Quiroga.—Por su mandato, el cabo Secretario, Damián Gutiérrez. 2694—M

D. Segundo Quintía y Villarias, Segundo Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado para instruir expediente contra el soldado del expresado regimiento Aurelio Pardo Crespo por el delito de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Aurelio Pardo Crespo de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento de Infantería de Zamora, núm. 8, natural de Vivanco, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Villasana de Mina, provincia de Burgos, hijo de Juan y de Mariana, avecindado en Toledo, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio dependiente, de estatura un metro 640 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, frente regular, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, barba poca, sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Alfonso XII, y parte que ocupa el expresado regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta de primera deserción se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Aurelio Pardo Crespo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa el citado regimiento de Zamora y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 24 de Septiembre de 1896.—Segundo Quintía. 2695—M

EL PARDO

D. Ramón López Calvo, Capitán Ayudante del batallón cazadores de Manila, núm. 20, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado del mismo Cuerpo Enrique Jiménez Mesa por no haberse presentado á las filas.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza á Enrique Jiménez Mesa, soldado del batallón Cazadores de Manila, núm. 20, natural de Eciija, provincia de Sevilla, y cuya actual residencia se ignora, hijo de Salvador y de Valle, soltero, de veintiséis años de edad, de oficio tornero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color claro, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, estatura un metro 582 milímetros, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel del Retamar en El Pardo; bajo apercibimiento de que no presentarse en el término fijado le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel del Retamar de este cantón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en El Pardo á 23 de Septiembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Ramón López.—El sargento Secretario, Francisco Benítez. 2696—M

HOLGUIN

D. José Gálvez Martínez, Comandante de Infantería, y Juez instructor de esta plaza.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la quinta compañía del regimiento de Bailén peninsular, núm. 1, Nicolás Expósito N., natural Nimes, provincia de Zamora, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, de un metro 57 milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba y boca ídem, color moreno, frente espaciosa y aire marcial, á quien estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Nicolás Expósito N., para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de Holguín, sito calle Mercaderes, núm. 24, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo detengan, con las seguridades convenientes, y á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Holguín 29 de Agosto de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Gálvez.—Por su mandato, el soldado Secretario, Manuel Regueiro García. 2712—M

FERROL

D. Ceferino Montes Pérez, Capitán de Infantería de Marina, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta ciudad, donde se encontraba rebajado en su oficio, el soldado de Infantería de Marina Camilo Mercader Martí, hijo de José y de María, natural de Reus, provincia de Tarragona, de edad veinte años, de oficio del comercio, y cuya señas son: pelo y cejas castaños, nariz regular; barba cerrada, color sano, su aire marcial y su producción buena, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general del departamento estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique en el *Boletín oficial de la provincia de Tarragona*, se presente en el cuartel del Nuestra Señora de los Dolores, de esta ciudad, á fin de que puedan ser oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitarán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad del Ferrol y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Tarragona y Coruña.

Ferrol 23 de Septiembre de 1896.—V.º B.º—Ceferino Montes.—Por su mandato, el Secretario, sargento primero, Manuel Rodríguez. 2697—M

PAMPLONA

D. Agustín Benito Berzal, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma, se le forma expediente por deserción al recluta Plácido Mateo Mariel, por no haberse presentado á la concentración verificada en esta zona el día 1.º del actual, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 11 de Agosto próximo pasado (D. O. núm. 178), excedente de cupo del reemplazo de 1894, con el núm. 1.878, al referido Plácido Mateo Mariel, hijo de Angel y de Leona, natural de Ugui, Juzgado de primera instancia de Tafalla, provincia de Navarra, Capitán general de Burgos; nació en 5 de Octubre de 1875, de oficio labrador, edad diez y nueve años, seis meses y tres días, su estado soltero, estatura un metro 580 milímetros, sus señas, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, su frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, fué quinto por el Ayuntamiento de Uxue;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera y última requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en la guardia del Príncipe, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes al mencionado local, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*.

Dada en Pamplona á 23 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, Agustín Benito. 2687—M

D. Nicolás Camarero Cámara, primer Teniente del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del expresado regimiento Enrique Arbusac Ca ellas desde el día 30 de Julio último, y á quien estoy instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al dicho Enrique Arbusac Casellas, hijo de Juan y de Joaquina, natural de Figueras, parroquia de San Pedro, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Gerona, avecindado en Figueras, provincia de Gerona, zona militar de Gerona, núm. 24, nació el 24 de Mayo de 1875, de oficio albañil, edad cuando empezó á servir diez y nueve años y diez y siete días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 690 milímetros, sus señas personales: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, tuvo entrada en caja en 8 de Diciembre de 1894 con el número 1.226; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en esta plaza y en el cuartel del Seminario, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pamplona á 23 de Septiembre de 1896.—El primer Teniente, Juez instructor, Nicolás Camarero.—Por su mandato, el cabo Secretario, Angel González. 2688—M

D. Agustín Benito Berzal, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma.

No habiéndose presentado á la concentración verificada en esta zona el día 1.º del mes actual, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 11 de Agosto próximo pasado (D. O. núm. 178), el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 con el núm. 1847, Marcos Elizondo Jaurena, hijo de Cipriano y de María Francisca, natural de Arizeun, Juzgado de primera instancia de Pamplona, provincia de Navarra, Capitán general de Burgos, nació en 7 de Octubre de 1875, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 605 milímetros, señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer y escribir, fué quinto por el cupo del Ayuntamiento del Valle de Baztán, á quien de orden del Sr. Coronel de la zona estoy instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera y última requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en el local que ocupan la guardia del Principal y zona de reclutamiento de Pamplona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al referido local, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*.

Dada en Pamplona á 23 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, Agustín Benito. 2689—M

D. Agustín Benito Berzal, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma, y no habiéndose presentado á la concentración verificada en esta zona el día 1.º del mes actual, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 11 de Agosto próximo pasado (D. O. núm. 178) el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, con el núm. 1869, Juan Luis Echandi Torres, natural de Elvitea, hijo de Juan José y de Angela, Juzgado de primera instancia de Pamplona, provincia de Navarra, Capitán general de Burgos, nació en 6 de Febrero de 1875, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 750 milímetros, señas éstas pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir, fué quinto por el Ayuntamiento del Baztán;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera y última requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en el local que ocupa la guardia del Principal y zona de reclutamiento de Pamplona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al mencionado local á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*.

Dada en Pamplona á 23 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, Agustín Benito. 2690—M

D. Agustín Benito Berzal, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Hallándose instruyendo expediente por no haberse presentado á la concentración verificada en esta zona el día 1.º del mes actual, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 11 de Agosto próximo pasado (D. O. núm. 178), el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, con el número 1.874, Fausto Susparregui y Enguir, hijo de Juan y de María, natural de Elizondo, Juzgado de primera instancia de Pamplona, provincia de Navarra, Capitán general de Burgos, nació en 16 de Julio de 1875, de oficio labrador, su estado soltero, estatura un metro 550 milímetros, señas éstas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, su frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, fué quinto por el cupo del Ayuntamiento del Valle de Baztán;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera y última requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en el local que ocupa la guardia del Principal y zona de reclutamiento de Pamplona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al mismo local y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*.

Dada en Pamplona á 23 de Septiembre de 1896.—El Juez instructor, Agustín Benito. 2691—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha del Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita y llama á Juan Manuel Hucha, natural de Pontvedra, de cuarenta y dos años de edad, soltero, jornalero, vecino que dijo ser de

Madrid, y habitar en la calle de San Lorenzo, 12, bajo, el cual ingresó en el Hospital provincial de Madrid el día 24 de Julio último y salió del mismo el día 9 de Agosto próximo pasado, para que en el término de quinto día, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, con el fin de que sea reconocido por dos Facultativos; apercibiéndole que de no comparecer dentro de expresado término le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 30 de Septiembre de 1896.—Domingo Dívar.—El actuario, P. H., Tirso Marín y Campovero. J—6646

ARCHIDONA

D. José Opper García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al sujeto ó sujetos desconocidos que en la noche del diez del actual robaron del vagón número 723 del tren 221, entre la estación de esta villa y la Salinas, cuatro fardos de bayeta y mantas facturados en la de Antequera con destino á Granada; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes, procedan á la busca del mencionado sujeto ó sujetos, y de los efectos citados, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo sobre robo.

Dada en Archidona á 28 de Septiembre de 1896.—José Opper.—Por mandado de S. S., José Palomero. J—6647

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Picas Capdevila, de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, al objeto de notificarle el auto recaído en causa sobre contrabando que contra el mismo se instruye; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura del referido sujeto, que es natural de Borrada.

Dada en Barcelona á 27 de Septiembre de 1896.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Gibernau. J—6648

CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Avila Copete, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Sevilla, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, cuya causa está señalada con el núm. 56/93.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 28 de Septiembre de 1896.—Rafael Bethencourt.—Rafael de León Sotelo, Secretario.

Señas.

De buena estatura, color moreno, ojos pardos, nariz y boca regular, cabello rojo, barba poblada y cana, natural de Cádiz, de setenta y cinco años de edad, de oficio del campo, sin instrucción, hijo de Antonio y María Josefa, casado con María de los Dolores Díaz Ledesma. J—6649

CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Guillén García, hijo de José y de Manuela, natural y vecino de La Unión, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, y Juan Pérez Gómez, hijo de José y María, natural de Cuevas, vecino de La Unión, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, cuyo actual paradero de ambos se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia en causa que contra los mismos y otros se sigue por el delito de hurto de mineral; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Además ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos á mi disposición en la cárcel de este partido caso de ser capturados.

Dada en Cartagena á 28 de Septiembre de 1896.—Mariano Luján.—El Escribano, Manuel Belda. J—6650

CORCUBIÓN

D. Justo Villanueva y Lombardero, Juez de instrucción de esta villa y partido de Corcubión.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo á Jesús Abella Alfonso, vecino de Vimianzo, de treinta y seis años, estatura alta, pelo y cejas negros, nariz larga, boca grande y hundida, barba poblada; viste pantalón y chaqueta de corte, usa sombrero hongo color ceniza y calza botas, ignorándose su actual paradero, para que en el improporrible término de diez días, contados desde su publicación en los diarios oficiales, comparezca á este Juzgado á rendir la declaración de inquirir acordada en el sumario que contra el mismo se instruye por delito de resistencia y amenazas á los agentes de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares á fin de que se sirvan practicar las oportunas diligencias al objeto de conseguir la busca y cap-

tura del susodicho procesado, y caso de ser habido dispongan su conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en la villa de Corcubión á 27 de Septiembre de 1896. Justo Villanueva.—Manuel Ipecamán. J—6652

CORDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á D. Federico Berkinio Kanel, que se dice residió en casa de D. Clemente Petesen, situada en la plaza de la Alameda de la ciudad de Málaga, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Marqués del Villar, núm. 3, de esta capital, cualquier día hábil, á las dos de la tarde, para recibirle declaración en el sumario que me hallo instruyendo por hurto de una cartera, que contenía 150 pesetas en billetes del Banco de España, cuyo hecho tuvo lugar del 28 al 29 de Agosto último yendo viajando en el tres exprés descendente de dicho día 29 el referido D. Federico; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Córdoba á 28 de Septiembre de 1896.—A. Alonso Solano.—El Secretario, Félix Nogués. J—6653

ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Antonio Jiménez Carmo, alias Aniquista, gitano, hijo de Alejandro y Dolores, y vecino de Rute, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes á quienes por la ley está encomendada la policía judicial, procedan á la busca de la caballería que al final se reseñará, la cual es de la propiedad de Luciano Villarrubia, y fué hurtada el día 8 de Julio anterior del sitio llamado Dehesilla, término de Badolosa, y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, en su caso.

Dado en Estepa á 29 de Septiembre de 1896.—Vicente Chervás.—El Escribano, Francisco Amarante.

Señas de la caballería.

Un burro mohino, negro, entero, de cuatro años, buena alzada, herrado en el hocico con una A confusa y tiene cicatrices en el pecho. J—6654

JAÉN

D. José Pineda y Peláez, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Melchor Amador Romero Cortés, conocido por el Melchorito, de estatura mediana, color trigueño barbilampiño, de unos veinticuatro á veintiséis años, y Antonio el Cagueta, alias Palpito, vecino del primero de Huelma y el segundo de Linares, ambos gitanos, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado, sito en la calle Gracia, á responder de los cargos que les resultan en causa criminal que contra los mismos y otros consortes instruyo por el delito de hurto de caballerías; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan y manden proceder á la busca y captura de dichos procesados y su conducción á las cárceles de esta capital en clase de presos, á disposición de este Juzgado; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 28 de Septiembre de 1896.—Jose Pineda.—Por su mandado, Casimiro Carrasco. J—6655

MONTALBÁN

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y tercer edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda penden autos civiles instados por D. José Gargallo Ueber, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de bienes de la capellanía colativa fundada por D. Antonio Pascual, según testamento que otorgó ante el Notario de aquella ciudad D. Juan Francisco Sánchez del Castellar, en 17 de Noviembre de 1692, y vinculada por Don José López y Pascual, Beneficiado Racionero de la Santa Iglesia Metropolitana de nuestra Señora del Pilar, de la repetida ciudad de Zaragoza, por auto público de posesión que otorgó en la villa de Cañizar á 30 de Marzo de 1761 ante el Notario D. Juan Francisco Villar, Escribano de S. M., domiciliado en Castel de Cabra, y que dicha fundación fué con el objeto de celebrar cierto número de misas en el altar, y bajo la invocación del Arcángel San Miguel y de las Animas del Purgatorio, de la Iglesia del repetido pueblo de Cañizar; en cuyos autos he acordado llamar á D. Manuel López, D. Francisco Alloza, D. Bartolomé Minguillón, D. Valentín Quilez Pérez, D. Lorenzo Plans, Doña Manuela Serrano, D. Vicente Sangüesa, D. Pablo Millán, D. Mariano Alloza, Doña Miguel Millán y D. Joaquín Sancho, cónyuges; D. Juan Manuel Lasarte y su esposa Doña María Ramón Colón, y D. Matías Alloza Boleda, que fueron demandados en juicio civil ordinario de mayor cuantía, instado por el renombrado D. José Gargallo Ueber, reclamándoles los bienes que poseen de dicha capellanía, y cuyo ordinario fué repuesto al estado de demanda, así como á todos los que se crean con mejor derecho; apercibiéndoles de que si no comparecieren en forma y dentro del término fijado en el art. 1.105 de la ley de Enjuiciamiento civil, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Montalbán á 29 de Septiembre de 1896.—Ramón Ferrer.—De su orden, Joaquín Carceller. 444—P

MONTILLA

D. Diego Medina García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza, como compren-

dido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Manuel Bonilla Luque, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y de María de los Dolores, natural y vecino de Alcaucín, casado, carbonero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en sumario que contra el mismo se sigue por lesiones; previéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca de citado procesado, y habido, lo hagan comparecer en este Juzgado á los fines indicados.

Montilla 28 de Septiembre de 1896.—Diego Medina García.—El actuario, Francisco Morales y Burriel. J—6656

MORÓN

D. José Díez de Tejada y Vargas Machuca, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Alejandro Cotta Barca se instruye sumario por el delito de hurto de un zagalejo contra José Rosado Benítez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder á los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Rosado Benítez, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero del campo, vecino de esta ciudad, de quien se ignora su actual paradero y demás circunstancias.

Dada en Morón á 29 de Septiembre de 1896.—José Díez de Tejada.—De orden de S. S., Alejandro Cotta. J—6657

OLIVENZA

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de una superior orden de la Audiencia provincial de Badajoz, se cita á Joaquín Rodríguez Martínez, vecino de Córdoba, y á María Jiménez Sánchez, que lo es de Badajoz, vendedoras ambulantes, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que el día 6 de Noviembre próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante dicha audiencia al objeto de que pueda tener lugar la celebración del juicio oral referente á la causa que contra las mismas se siguió por hurto; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Olivenza á 3 de Octubre de 1896.—Félix Carrasco y López.—Por mandado de S. S., José Mata. J—6864

PAMPLONA

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Cándido Barrutia Elisalde, hijo de Estanislao y de Josefa, soltero, de oficio papelerero, de veinte años de edad, natural de San Sebastián, vecino que fué de Villalba, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ingresar en las cárceles y estar á las resultas de causa seguida contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido dispongan su conducción á las cárceles de esta ciudad, á disposición de la Excm. Audiencia provincial de la misma, con las debidas seguridades.

Dada en Pamplona á 29 de Septiembre de 1896.—Salvador Alafont.—De su orden, P. A. de Teiz, Dionisio Iturbide. J—6858

PRIEGO

D. Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad de Priego y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), cito, llamo y emplazo á Agustín Baena Pontanilla, de edad de quince años, de estado soltero, jornalero, natural y vecino de Luque, en la calle Alamos, hijo de Francisco y María de los Santos, difuntos, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar la correspondiente declaración indagatoria en el sumario que se instruye por el delito de lesiones á Bernardino Gutiérrez Trujillo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo pido, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dada en Priego de Córdoba á 29 de Septiembre de 1896.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S., Enrique Aguilera. J—6659

PUENTEDEUME

D. Francisco S. Igado y López Quiroga, Juez de instrucción de Puente deume.

Por el presente hago público que en la noche del 17 al 18 de los corrientes ha sido robada la Iglesia de Torres, sobre cuyo hecho se instruye el oportuno sumario en este Juzgado, habiéndose llevado los autores, además del dinero que contenían los cepillos del Santísimo, Animas y San Antonio, y de causar algunos desperfectos en el copón y en otros objetos de la iglesia, cinco velas de cera, las mariposas de las lámparas, los Corporales del Sagrario con las Sagradas Formas, un rosario de la Virgen del mismo nombre, que era de piedra blanca, engarzadas las cuentas en alambre amarillo, con una medalla de plata, teniendo en un lado de ésta esmaltada la efigie de la Virgen; y así bien han sido sustraídas algunas plumas metálicas de la casa fábrica de la Iglesia, que está junto á ésta, y en la cual se hace escuela; todo lo cual, he

acordado hacerlo público en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por todas las Autoridades e individuos de la policía judicial, quienes exhorto en forma, se proceda á la busca de los referidos objetos y á la detención de los mismos con las personas en cuyo poder se hallaren, poniéndose unos y otras á disposición de este Juzgado.

Dado en Puente deume á 26 de Septiembre de 1896.—Francisco Salgado.—Ante mí, Nicolás Tena.

J—6660

SAN SEBASTIÁN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En méritos de los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia de D. José Aniceto Pardiñas contra Don José María, D. Jorge, D. Francisco, D. Daniel y D. Ramón Artola, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta, por término de veinte días: en un lote, los terrenos riberas de Santiago, tasados por el perito D. Miguel Irastorza en la cantidad de 1.069.346 pesetas 50 céntimos; en otro lote, la casería Lizardi y sus pertenencias, tasados por el mismo perito en la cantidad de 59.459 pesetas 30 céntimos; y en otro lote, el terreno suelto existente frente á la casa de campo Malotegui, entre la carretera general de Francia y el antiguo paseo de Puertas Coloradas, tasado por los peritos D. Nemesio Barrio y D. Pedro Arístegui en la cantidad de 24.480 pesetas; cuya subasta tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes: que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de cada una de las fincas; y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación del Registro y se hallan de manifiesto en la Escribanía, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho á exigir otros.

Dado en San Sebastián á 2 de Octubre de 1896.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenechea.

X—615

SEVILLA—SALVADOR

«Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, á 3 de Septiembre de 1896, el Sr. D. Francisco Fernández Amaya, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de la misma, habiendo visto estos autos, seguidos á instancia de D. Luis Carrillo y Tiscar, representado por el Procurador D. Isidoro Pérez Rojo, bajo la dirección del Doctor D. José Carmona y Ramos, *Compañía The Peñafior Copper Mines Limited*, que se encuentra en estado de rebeldía, sobre cumplimiento de un contrato, indemnización de daños y perjuicios y pago de costas y....

S. S. por ante mí el Secretario;

Falló que debía de condenar y condenaba á la *Compañía inglesa The Peñafior or Copper Mines Limited* á que, con pérdida de las 25.000 pesetas del primer plazo, abono de daños y perjuicios y pago de costas, devuelva á D. Luis Carrillo y Tiscar, con las maquinarias y trabajos que debieron emplearse, las minas *Perla, Providencia y Fortuna*, término de Peñafior, acompañadas de sus respectivas titulaciones, á cuyo efecto le otorgará escritura pública dentro del término de un mes; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se ejecutará de oficio, reuniéndose á su costa la documentación necesaria.

Y por esta su sentencia, que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en la parte prevenida, así lo pronuncia, manda y firma, definitivamente juzgando, dicho Sr. Juez, estando celebrando audiencia pública ante mí, de que doy fe.—Francisco Fernández Amaya.—Licenciado, M. de J. Miguel.

Publicación.—El Sr. D. Francisco Fernández Amaya, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital, dió y publicó la anterior sentencia, leyéndola en audiencia pública en el mismo día de su fecha, ante mí, de que doy fe.

Sevilla 3 de Septiembre de 1896.—Licenciado M. de J. Miguel.»

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo que disponen los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente en Sevilla á 7 de Septiembre de 1896.—El Secretario, Licenciado M. de J. Miguel.

442—P

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo precepto ó edicto, y término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Rafael Lohaisa Carrera, de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, natural y vecino de esta capital, hijo de José y de María, bautizado en la parroquia de San Bartolomé, soltero, jornalero, con instrucción y de veintidós años, habitante Calería, 2, para que dentro de diez días se presente en la cárcel pública de esta ciudad á las resultas de la causa que se le sigue por amenazas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan luego como sea habido ó tengan noticia del paradero del Lohaisa procedan á su captura y remisión á esta dicha cárcel por los tránsitos debidos; pues haciéndolo así cooperarán á la buena administración de justicia.

Dada en Sevilla á 26 de Septiembre de 1896.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, Licenciado José Muñoz.

J—6641

TORTOSA

D. José Ricardo Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que el día 21 del actual, en el punto llamado Cova dels pobres, término de la Ampolla, fué hallado el cadáver de un hombre de unos treinta y seis años, estatura regular, color sano, pelo rubio, barba cerrada, nariz y boca regulares, vestía chaqueta de lana, pantalón de algodón á rayas blancas y negras, chaleco de lana color pardo, camisa de algodón á listas rojizas, todas cuyas prendas excesivamente deterioradas, y se le encontraron unas tarjetas que dicen: «D. Kesner, Maitre Entremet de la Marine en Retraite et sa famille.—Monserrolle.—Bayonne.» Una cédula personal, expedida en Bayonne en 6 de Marzo de 1895 á nombre de Kesner Constant, y una carta de socorro á nombre del mismo, expedida por el Gobierno de provincia de la de Santander en 13 de Agosto último.

Por lo que se llama á cuantas personas puedan tener afinidad ó parentesco con el referido hombre, á fin de que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el objeto de recibirles declaración y ofrecerles el sumario que por tal motivo se instruye.

Dado en Tortosa á 26 de Septiembre de 1896.—J. Ricardo Romero.—Por mandado de S. S., Diego J. Quiroga.

J—6643

D. José Ricardo Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por la presente reguisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre lesiones, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Sebastián Marín Verge, de veintiocho años de edad, casado, quinquillero, hijo de Ramón y Teresa, natural y vecino de Vinaroz, donde residía, pero que no fué hallado al ir á notificarle una resolución judicial y que se presume se encuentra en dicha población ó en el territorio de la provincia de Castellón de la Plana, siendo sus señas particulares: estatura un metro 68 centímetros, peso 40 kilogramos, dimensiones de las manos 16 centímetros largas, de los pies 25, color de los ojos pardo, pelo castaño, cicatriz una en la frente, rostro moreno; viste de menestral, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de este partido; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado del expresado Sebastián Marín Verge.

Dada en Tortosa á 26 de Septiembre de 1896.—J. Ricardo Romero.—Por mandado de S. S.; Diego J. Quiroga.

J—6644

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

SITUACIÓN EN 31 DE MARZO DE 1896

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
LÍNEAS REVERTIBLES AL ESTADO			Fondo social.		
Gastos de primer establecimiento.			356.000 acciones á pesetas 475.....		169.100.000
Madrid á Alicante y Castillejo á Toledo.....	121.828.413'76		Intereses de retraso en el pago de dividendos.....	505.849'25	169.605.849'25
Madrid á Zaragoza.....	124.180.606'15		Subvenciones.		
Alcazar á Ciudad Real.....	16.921.849'74		Subvención Zaragoza.....	17.885.864'25	
Albacete á Cartagena.....	52.660.158'24		Idem Ciudad Real.....	4.750.032'96	
Manzanares á Córdoba.....	97.360.610'41		Idem Cartagena.....	18.359.591'59	
Córdoba á Sevilla.....	38.070.101'89		Idem Córdoba.....	6.985.507'34	
Madrid á Badajoz y Almorchón á Belmez.....	90.980.080'02		Idem Huelva.....	1.104.520'75	
Aranjuez á Cuenca.....	11.501.730'85		Auxilios, según decretos de 22 de Enero y 5 de Mayo de 1869.	7.141.224	56.226.740'89
Mérida á Sevilla.....	25.125.177'62		Beneficios de la Explotación.		
Valladolid á Ariza.....	22.286.932'09	600.915.660'77	Importe del 25 por 100 de los productos obtenidos en la Explotación hasta el primer semestre de 1863.....	9.385.922'19	
LÍNEAS LIRRES Y DEMÁS PROPIEDADES DE LA COMPAÑÍA			Aplicados á la cuenta de Establecimiento de 1868 á 1877.....	5.076.259'90	14.462.182'09
Sevilla á Huelva.....	32.280.890'24		Empréstitos.		
Puente de Aljucén á Cáceres.....	7.250.278'05		Obligaciones Alicante.		
Ramales.....	2.820.881'94		1.289.470 1.ª hipoteca, series 1.ª á 16.ª.....		
Linars.....	491.132'63		1.534.216 { 149.255 2.ª id. id. 17 á 19.....		
Estudios y proyectos.....	668.265'26		70.673 3.ª id. id. 20.....		
Material móvil, sobrante y de repuesto.....	12.764.945'50		24.818 serie A al tipo de pesetas 450.....		
Minas de la Reunión y del Guadalquivir.....	6.844.706'80		Beneficios en las ventas.....		
Minas de Belmez.....	2.428.072'74	65.549.173'16	49.426 Obligaciones de Córdoba á Sevilla, á pesetas 237'50.		
Nueva estación de Madrid, dependencias, etc.....		8.212.368'55	63.634 Idem de la red de Badajoz, á pesetas 500.....		
Enlace y estación común en Zaragoza.....		1.491.192'44	1.647.276 Total obligaciones.		
Acopios.			Beneficios en reserva.		
Existencias en los diversos almacenes y talleres de la Compañía.....		9.370.023'95	Fondo de amortización de las minas.....		
Deudores varios.			Saldo de los años anteriores á 1875.....		
Compañía de Tarragona á Barcelona y Francia.....		33.512.201'76	Saldo de los años 1875 á 1895 (fondo de previsión).....		
Deudores varios y cuentas de orden.....		24.603.138'57	17.594.605'50		
Caja y cartera.			Intereses y amortización.		
Cajas y Banqueros.....		21.893.144'18	Cupones y obligaciones á pagar.....		
Obligaciones en cartera.....		177.887'50	31.588.235'01		
Obligaciones per- (A la Caja de previsión del personal.....		4.917.287'50	Acreedores varios.		
tencientes..... (A los Ayuntamientos de la línea de Mérida.....		2.627.419'28	Caja de previsión del personal.....		
Cuenta de la explotación.			Caja de títulos de los Ayuntamientos de la línea de Mérida..		
Cargas de la explotación.....		12.455.018'35	Acreedores varios y cuentas de orden.....		
Gastos de idem.....		621.097'72	37.323.504'87		
		13.076.116'07	Productos del tráfico con ingresos varios.....		
		793.813.226'23	47.596.424'15		
			14.575.134'77		
			793.813.226'23		

Banco Agrícola de la provincia de Segovia.

Balance, cuenta y situación en 30 de Septiembre de 1896.

Table with columns for Pesetas, ACTIVO, and PASIVO. Includes items like Préstamos con garantía personal, Capital social, and Obligaciones al portador.

Segovia 30 de Septiembre de 1896.—El Director Gerente, Carlos de Lecea y García.

Unión Mullera y Metalúrgica de Asturias.

Balance de situación en 31 de Agosto de 1896.

Table with columns for Pesetas, ACTIVO, and PASIVO. Includes items like Inmovilizaciones, Concesiones mineras, and Valores realizables.

Table with columns for No exigible, Exigible, and PASIVO. Includes items like Capital, Fondo de reserva, and Cajas de socorros y previsión.

Gijón 31 de Agosto de 1896.—El Jefe de la Contabilidad, C. Guisasaola.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Lérida, Cuenca, Sevilla, Zaragoza, Santander, Córdoba, Barcelona, San Sebastián, Segovia y Gerona.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Octubre de 1896.

Meteorological table with columns for HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, and ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 10 de Octubre de 1896.

Table with columns for LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, and Estado de la mar.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 10 de Octubre de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with columns for FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various financial instruments like Deuda perpetua and Obligaciones del Tesoro.

Bolsas extranjeras.

París 9 de Octubre de 1896.

Table with columns for Fondos españoles and Obligaciones de Cuba, listing interest rates and values.

Table with columns for Fondos franceses and Consolidados ingleses, listing interest rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 30'75 pesetas. París á la vista, francos, beneficio, 22'20.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns for Daño, Beneficio, and various Spanish cities like Albaladejo, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bejar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, León, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Talavera la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 43, 44, 45 y 46 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DÍA

La Maternidad de Nuestra Señora y San Fermín.

Cuarenta Horas en la iglesia de Jesús Nazareno.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El cabo primero.—El marquesito.—El gaitero.—El baile de Luis Alonso.

A las cuatro y media.—El gaitero.—El estreno de una artista.—El baile de Luis Alonso.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—16 de abono.—Turno 1.º par.—Las inquietas.—La praviata.—Pedro Jiménez.—Segundo acto de la misma.

A las cuatro y media.—Magda.—El oso muerto.—Segundo acto de la misma.—Las visitas.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Los golfos.—De vuelta del vivero.—Las mujeres.—Los golfos.

A las cuatro y media.—De vuelta del vivero.—Las malas lenguas.—Las mujeres.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—El sí de las niñas.—Tiquis-miquis.

A las cuatro y media.—El amigo Fritz.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—La marcha de Cádiz.—Las doce y media y sereno.—El vivo retrato.—La marcha de Cádiz.

A las cuatro y media.—El dño de la africana.—Las doce y media y sereno.—La zingara.

TEATRO MODERNO.—A las ocho y tres cuartos.—Turno 1.º.—Los dioses del Olimpo.

A las cuatro y media.—Los granaderos.—La gran vía.

TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Cuadros disolventes.—La tonta.—Cuadros disolventes.—Campanero y sacristán.

A las cuatro y media.—Los hijos de Madrid.

TEATRO Y CIRCO DE COLÓN.—A las cuatro y media y nueve.—Dos grandes funciones; en ambas tomarán parte los hermanos Hernández, la troupe japonesa y todos los artistas de la compañía, terminando con la lidia de un becerro bravo.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.